REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Audiencia Oralidad: Nro. 142

Audiencia Virtual Plataforma Lifesize

Inicio audiencia: 02:12 p.m. del 30 de septiembre de 2021 Fin audiencia: 3:11p.m. del 30 de septiembre de 2021

Clase de proceso:
Demandante:
Demandado:
AMPARO PEREZ VILLAFAÑE
Radicación:
76001-31-10003-2020-00300-00
Fecha:
30 de septiembre de 2021

INTERVINIENTES

Juez: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Demandante: JUAN CARLOS LOPEZ SUAREZ Apoderado (a) Dte.: JOHAN SEBASTIAN PASCUAS

PRUEBAS DECRETADAS Y PRACTICADAS

Parte demandante:

Documentales:

- Registro Civil de Matrimonio
- Partida de Matrimonio Religioso
- Permiso de residencia No. X4064550-J

<u>Testimoniales</u>:

LUZ MARINA LOPEZ CALDERÓN

<u>Documentales:</u> Las aportadas con la demanda.

ACTUACIÓN CUMPLIDA

- 1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
- 2. FASE CONCILIATORIA NO PROCEDE
- 4. PRACTICA DE INTERROGATORIO
- 5. FIJACIÓN DEL LITIGIO PROVIDENCIA
- 6. DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS
- 8. CONTROL DE LEGALIDAD
- 7. ALEGACIONES FINALES
- 9. PROFERIMIENTO DE SENTENCIA

SENTENCIA Nro. 147

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO celebrado entre el señor JUAN CARLOS LOPEZ SUAREZ y la señora AMPARO PEREZ VILLAFAÑE.

SEGUNDO: **DECLARAR DISUELTA** y en **ESTADO** de **LIQUIDACIÓN** la Sociedad Conyugal conformada precedentemente.

TERCERO: **ORDENAR** el **REGISTRO** de esta Sentencia en el Registro Civil de Matrimonio, en el Registro Civil de Nacimiento de cada uno de los cónyuges y en el Libro de Varios llevado en la Registraduría Especial, auxiliar o municipal que la Registraduría Nacional del Estado Civil autorice para ello.

CUARTO: **CONDENAR** en **COSTAS** a la parte demandada, conforme lo expuesto en la parte motiva. Fíjense como las Agencias en Derecho en la suma de 1 smlmv.

QUINTO: **AUTORIZAR** copias para los fines de los interesados y a su Costa, previo pago del Arancel, advirtiendo que la grabación hace parte integral de la actuación.

La presente Sentencia se NOTIFICA en ESTRADOS.- Sin recursos

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza.

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez Juzgado De Circuito Familia 003 Oral Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd4450cca54d681dacfea57cddbf7ddaaa7695aa6345293a24ed7a06bd9bcade

Documento generado en 30/09/2021 04:02:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica